# PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES MÉDICAS EN EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

## 1.- OBJETO

El objeto del presente expediente es la contratación, por el procedimiento de tramitación anticipada, de un servicio de evaluación de las condiciones médicas de las nuevas promociones de acceso al Departamento de Seguridad.

## 2.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LA EMPRESA

1. La empresa deberá tener la autorización administrativo-sanitaria preceptiva extendida por el Departamento de Sanidad para los servicios que se licitan (Decreto 31/2006, de 21 de febrero, de autorización de los centros, servicios y establecimientos sanitarios) y adecuarse a la normativa general que sobre registros e información clínica estén vigentes o que sean objeto de desarrollo particular a lo largo de la vigencia del contrato.
2. La empresa estará en posesión de un seguro de responsabilidad civil que ampare las posibles contingencias que se deriven de la asistencia y gestión de este contrato por un importe de 600.000 euros.
3. La empresa deberá asignar una interlocutora o interlocutor responsable de la comunicación con el Servicio de Prevención del Departamento de Seguridad a efectos de gestión de las condiciones de prestación de los servicios previstos en este contrato, y a quien corresponderá la dirección de los trabajos, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones laborales al resto de las personas adscritas a la ejecución del contrato.
4. Para la prestación de estos servicios se deberá de disponer de profesionales con formación acreditada en Grado en Medicina y en Enfermería o equivalentes, ambos colegiados.
5. Teniendo en cuenta el objeto de este contrato y las características del servicio a prestar, las personas designadas para la prestación del servicio deberán ser sustituidas inmediatamente por otras que cumplan los mismos requisitos, a simple requerimiento de la Administración, sin que ello implique incremento de los costes de este contrato.
6. La adjudicataria tendrá todos los derechos y deberes respecto del personal que dedique a este servicio, dependiendo única y exclusivamente de él, y le corresponde el ejercer de modo real, efectivo y continuado el poder de dirección inherente a la misma en relación con su plantilla, asumiendo en exclusiva respecto del personal asignado a la ejecución del contrato todo lo relacionado con la

negociación y pago de retribuciones salariales, afiliaciones y cotizaciones a la Seguridad Social y pago de prestaciones, permisos, licencias, vacaciones, sustituciones, prevención de riesgos laborales, régimen disciplinario, relaciones sindicales, y todos los demás derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de trabajo propios.

**3.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

1. Desde la División de Prevención y Salud Laboral se solicitará con un plazo de antelación, aproximada, de un mes la necesidad de prestar la asistencia objeto de este expediente de licitación; para ello, será necesario disponer de personal con Grado en Medicina y en Enfermería o equivalente, ambos colegiados, para colaborar en los procesos de evaluación de las condiciones médicas en el Departamento de Seguridad.

   El número de personal facultativo preciso podrá variar en función de las necesidades del servicio.

2. El personal asignado a las tareas objeto de este contrato está obligado a respetar las normas de secreto, confidencialidad y seguridad emanadas del código deontológico profesional de cada ámbito profesional, así como las derivadas del empleo de la Historia Clínica informatizada del Departamento de Seguridad. Para integrarse y acceder a esta última, se respetarán las directrices normativas relativas a la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD).

3. En términos generales, los servicios contratados se prestarán de lunes a viernes de 8.00 a 15.00 horas, 35 horas semanales aproximadamente, dicho horario podrá variar en función de las necesidades del trabajo a realizar. Se dispondrá de este servicio cada vez que se solicite y en función de las necesidades existentes en cada momento.

4. La prestación del servicio se realizará, principalmente, en las dependencias que el Servicio de Prevención del Departamento de Seguridad tiene en los tres Territorios Históricos. Se dispondrán de locales y medios necesarios para desarrollar la actividad contratada: material de baterías de pruebas, soportes informáticos que aseguren la confidencialidad, etc. Se necesita disposición de movilidad de las y los profesionales.

5. Con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, se comprobará la afiliación y alta en la Seguridad Social del personal que la empresa contratista adscriba a la prestación de tales servicios. Asimismo, se dotará a dicho personal de espacios de trabajo diferenciados de aquellos que ocupa el personal de las entidades que integran el sector público.

6. Las personas que presten el servicio requerido colaborarán con el personal facultativo de la División de Prevención y Salud Laboral, concretando con ellos el tipo de prestación a realizar.

Al finalizar cada servicio, se elaborará una memoria de las actividades realizadas.

7. El plazo de respuesta a la petición de servicio solicitada, será inmediata y, de manera excepcional, y previa comunicación a la División de Prevención y Salud Laboral, de cinco días naturales.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá de adaptarse a las necesidades y criterios marcados por la División de Prevención y Salud Laboral del Departamento de Seguridad y dispondrá de capacidad suficiente para atender las necesidades del Servicio de Prevención.

**4.- EQUIPO DEL PROYECTO**

La empresa adjudicataria deberá disponer de profesionales colegiados con formación acreditada en Medicina y Enfermería para la prestación de los citados servicios.

José Antonio García Pedrosa - 72390631V

Firmado digitalmente por José Antonio García Pedrosa - 72390631V
Fecha: 2026.07.08 12:31:22 +02'00'